



Los ucranianos en España con protección temporal ya están en situación regular en el país

Publicado el 15 de abril de 2026 a las 16:47 | ⌚ 3 minutos de lectura |

Por [Cristina ALONSO PASCUAL](#), AFP España

El 6 de abril de 2026, el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones en España informó de que el proceso de regularización extraordinaria, que permitirá trabajar en el país a medio millón de inmigrantes irregulares, “no está pensado” para los ucranianos con protección temporal. Desde entonces, usuarios en redes sociales indicaron que se trata de un acto de discriminación a los desplazados por la guerra, en mensajes compartidos más de 4.300 veces. Pero omiten que el plan no incluye a los migrantes ucranianos porque estos ya están en situación regular en España.

Los usuarios comparten una imagen con la firma del Ministerio de Inclusión de España, que indica que el proceso de regularización extraordinaria “no está pensado” para desplazados al país “por el conflicto en Ucrania”.

“¿Podemos llamarlo ya racismo, o como se trata de europeos, blancos y cristianos lo dejamos en un “no es para ti”? ¿Futbolistas marroquíes, taxistas ecuatorianos, o tenderos pakistaníes sí... pero ingenieros ucranianos no?”, dice una publicación en [X](#) compartida junto a la captura.

Afirmaciones similares circulan en [Facebook](#), [Instagram](#), [Telegram](#) y [TikTok](#). Algunas comparten capturas de pantalla de un artículo titulado “El Gobierno veta a los refugiados ucranianos de su regularización”.



Captura de pantalla hecha el 9 de abril de 2026 de una publicación en [X](#)

El 27 de enero de 2026, España [anunció](#) un plan de regularización extraordinaria que podría beneficiar a medio millón de inmigrantes, la mayoría latinoamericanos. Esta medida se aplicaría a personas que lleven en el país al menos cinco meses desde antes del 31 de diciembre de 2025 y carezcan de antecedentes penales.

El 6 de abril, el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones informó en [X](#) de que los ucranianos que dispongan de una autorización de residencia de protección temporal no tienen que acogerse al procedimiento de regularización extraordinaria, aprobado finalmente el [14 de abril](#).

La imagen de ese mensaje es la que comparten algunos usuarios en redes sociales afirmando que se trata de un acto de discriminación.

Sin embargo, no se trata de un veto. El programa no incluye a los ucranianos con protección temporal porque ya cuentan con ese derecho, explicó el Ministerio.

“Las personas procedentes de Ucrania que residen en España como beneficiarias de protección temporal no se encuentran y, nunca lo han hecho, en situación administrativa irregular en nuestro país”, subrayó la cartera a los medios de comunicación el 8 de abril de 2026.

Desde [2022](#), a los desplazados ucranianos se les [reconoce](#) “directamente una autorización de residencia y trabajo en España” mientras se mantenga vigente este régimen de protección – ampliado por la Unión Europea hasta el [4 de marzo de 2027](#)–, explicó [María Eugenia Blasco](#), socia de Inmigración y Movilidad Internacional en AGM Abogados.

“Desde esa lógica, los beneficiarios de protección temporal –fundamentalmente, los ucranianos– quedan fuera del ámbito de la regularización no porque se les niegue un derecho, sino porque ya disponen de uno”, apuntó la experta a AFP Factual el 13 de abril de 2026.

Así, las personas desplazadas desde Ucrania que se han acogido a ese sistema protector ya están “en situación administrativa regular”, confirmó [Pascual Aguelo](#), codirector del Diploma de Derecho de Migraciones, Extranjería y Asilo en la Universidad de Zaragoza, a AFP Factual el 10 de abril.

“El estatuto de protección temporal ofrece, de hecho, garantías más sólidas que una regularización extraordinaria: acceso inmediato a residencia, trabajo, sanidad y educación. Por tanto, estos ciudadanos se encuentran en posición incluso más favorable que otros migrantes”, agregó.

Futuras vías para los ucranianos

El Ministerio de Inclusión añadió en sus declaraciones que prevé aprobar una medida específica para los ucranianos con protección temporal que les permitirá acceder a las autorizaciones del [Reglamento de la Ley de Extranjería](#) y de la [Ley 14/2013](#) de apoyo a los emprendedores.

“Esto supone, en la práctica, abrir la puerta a que estas personas puedan transitar desde un régimen excepcional, vinculado a una situación de emergencia, hacia los cauces ordinarios del sistema migratorio español”, explicó a AFP Factual Antonio Benítez Ostos, socio-director de [Administrativando Abogados](#), el 10 de abril.

En cuanto a los ucranianos que no disponen de esa protección temporal, sí podrían acogerse a la regularización extraordinaria si cumplen sus requisitos. “El criterio relevante no sería la nacionalidad, sino la situación administrativa concreta”, concluyó Benítez.

AFP Factual verificó desinformación sobre el proceso de regularización de migrantes con anterioridad ([1](#), [2](#)).

Referencias:

- [Publicación del Ministerio de Inclusión en X en abril de 2026](#)
- [Nota de prensa sobre el reconocimiento de protección desde 2022](#)
- [Directiva 2001/55/CE del Consejo sobre protección temporal](#)
- [Información del Ministerio sobre la protección temporal a ucranianos](#)
- [Perfil de María Eugenia Blasco](#)
- [Perfil de Pascual Aguelo](#)
- [Reglamento de la Ley de Extranjería y la Ley 14/2013 de apoyo a los emprendedores](#)
- [Administrativando Abogados](#)

Copyright © AFP 2017-2025. Cualquier uso comercial de este contenido requiere una suscripción. Haga clic [aquí](#) para obtener más información.